

remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de junio de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Emilio Gutiérrez Cueto.

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Pintor Gutiérrez Solana. Número de vía: 7. Bis número de vía: E. Piso: 1. Puerta: C. Código postal: 39011. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.448. Número de libro: 1.178. Número de folio: 058. Número de finca: 91.146.

Descripción ampliada:

Urbana número 5. Vivienda situada en la planta primera, denominada piso primero, letra C, del edificio señalado hoy con el número 7-E de la calle del Pintor Gutiérrez Solana, de esta ciudad de Santander, que tiene una superficie útil de 69 metros 94 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, terraza y tendedero cerrado, y linda: Norte, vestíbulo de independencia, hueco de ascensor y vuelo sobre terreno sobrante de edificación; Sur, vuelo sobre terreno de edificación; Este, piso letra D de su misma planta y tendedero, y Oeste, vuelo sobre terreno sobrante de edificación. Anejo: Se le asigna como anejo la plaza de garaje señalada con el número 2, sita en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie incluyendo la parte proporcional de viales de 23 metros 59 decímetros cuadrados. Y linda: Norte, muro del edificio; Sur, zona común de acceso y maniobra; Este, plaza de garaje número 3, y Oeste, plaza de garaje número 1. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del 1,96%. Con referencia catastral número 2425405VP3122E001DH.

Santander, 17 de junio de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

04/11137

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes

Doña María Abellán Olmos, recaudadora de la URE Número Uno de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, director provincial de la TGSS de Murcia, comunica,

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430147210000000017 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo izadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Molina de Segura, 3 edificio Eroica, 1 de Murcia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del ente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPT.	NIF	DEUDOR	ACTO DE APREMIO	LOCALIDAD	DEUDA
30010300307450	0X0013557X	Aquilino Martínez Ángel	Embargo de cuentas	Santander	2.640,57
30010300307450	0X0013557X	Aquilino Martínez Ángel	Embargo de salarios	Santander	2.640,57
30010300307450	0X0013557X	Aquilino Martínez Ángel	Diligencia de embargo	Santander	2.640,57

Murcia, 10 de septiembre de 2004.—La recaudadora ejecutiva, María Abellán Olmos.

04/11292

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.

Confeccionados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales de este Municipio de Campoo de Yuso correspondientes al ejercicio 2004, se exponen al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, con el fin de que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En La Costana, Campoo, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

04/11106